



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo - Sucre

Carrera 18 No. 20 – 34, Tercer Piso, Edif. Guerra, Teléfono: 2825355

Sincelejo, cuatro (4) de julio de dos mil trece (2013)

Reparación Directa

Radicación No **70001-33-33-009-2012-00113-00**

Demandante: **LUZ MARY RUEDAS PUENTES**

Demandado: **DEPARTAMENTO DE SUCRE – HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SINCELEJO – E.P.S. SALUD VIDA**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demanda (DEPARTAMENTO DE SUCRE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO) contestaron oportunamente la demanda proponiendo excepciones, la demandante descorrió las excepciones y el traslado de estas se encuentra surtido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día ocho (8) de agosto de 2013 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagra en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. Elkin Alberto Florez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No.92.513.790, expedida en Sincelejo y tarjeta profesional No.101.281 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO- en los términos del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. Tatiana Valeta Lambraño, identificada con cédula de ciudadanía No.64.579.141, expedida en Sincelejo y tarjeta profesional No.98.787 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada – DEPARTAMENTO DE SUCRE- en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID DIAZ VERGARA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

AHTP